

# SENADO CONSERVADOR

SESION 90, EN 5 DE JULIO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON FERNANDO ERRÁZURIZ

**SUMARIO.**—Cuenta.—Cancelacion de la hipoteca de los diezmos constituida a favor de la caja de descuentos a cargo de este ramo.—Arreglo de cuentas con el Perú i arraigo de don José Larrea i Loredo.—Espediente relativo a la hacienda de lo Espejo.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Supremo Director acompaña otro del Ministro Plenipotenciario del Perú don Juan Salazar, en demanda de que se le pasen las cuentas i los documentos relativos a los préstamos hechos a aquel Estado para remitirlos a su Gobierno por no estar autorizado el espresado Ministro para reconocer la deuda. (*Anexo núm. 781. V. sesion del 30 de Junio último.*)

2.º De otro oficio con que el intendente de Santiago acompaña la matrícula de los ciudadanos de San Fernando. (*Anexos núms. 782 i 783. V. sesiones del 1.º i del 6.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Cancelar por este año la hipoteca de los diezmos constituida a favor de la caja de descuentos con calidad de que, trascurrido este plazo, vuelvan a quedar afectos

al pago de los créditos de dicha caja i de que las cantidades que se anticipen a cargo de este ramo no sufran mas del 1 por ciento de pérdida mensual. (*Anexos núms. 784 i 785. V. sesion del 3.*)

2.º Prevenir al Gobierno que suspenda la partida de don José Larrea i Loredo, actualmente en Valparaíso, i le haga regresar a Santiago, a fin de que reconozca las deudas contraidas por él en representacion del Perú. (*Anexo núm. 786. V. sesiones del 7 i del 14.*)

3.º Pedir al Gobierno que remita al Senado el espediente de la causa que se sigue en la Corte Suprema sobre la hacienda de lo Espejo. (*Anexo núm. 787. V. sesiones del 30 de Noviembre i ordinaria del 9 de Diciembre de 1822 i del 22 de Diciembre de 1824.*)

## ACTA

Asistieron los señores Errázuriz, Prieto, Ovalle i Vivar, Elizondo, Ovalle Bezanilla, Echáurren i un secretario.

Leida el acta anterior, fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Al oficio del Gobierno en que pide auxilio de dinero para grandes urjencias, deudas, pago de tropa, etc.; oído el dictámen de los inspectores fiscales que se personaron en la sala a este fin, se acordó: que, para socorrer los actuales apuros, no divisándose otro arbitrio que la contribucion directa, i atendiendo a que su recaudacion es morosa, se hace ilusoria en mucha parte, causa el descontento de los pueblos, quienes no viendo un urjente caso que lo exija, la horrorizan i frustran, i en circunstancias de tratarse actualmente sobre proyectos de pensiones indirectas i otros arbitrios que llenen el déficit del Erario, estendiéndose a su mejora en lo sucesivo con varias economías de que se trata; en virtud de estos fundamentos, convencido el Senado de la justicia con que se exigen cantidades, previene se diga al Gobierno se le alza por este año la hipoteca de diezmos, i pueda usar de sus fondos para subvenir a las actuales urjencias, con la calidad que, espirando este tiempo, revive la hipoteca, se suspende este permiso, i deben quedar afectos a este crédito i demas contraídos con la caja de descuentos todos los ingresos del Estado, para que se amorticen exactamente a la posible brevedad, corriendo entretanto el interes que paga Chile al extranjero, i se avise así a los directores para su intelijencia i formacion de la cuenta. Se acordó igualmente que todas las cantidades de diezmos que se tomasen adelantadas con el objeto indicado, no sufran mas pérdida que el uno por ciento mensualmente.

Recibido un oficio en que el Supremo Gobierno acompañando otro del Plenipotenciario del Perú, don Juan Salazar, pide relacion de los gastos hechos, documentos calificadorios i estado de la fuerza que marchó a Intermedios en la última espedicion auxiliadora, para dar cuenta al Director, por no hallarse con las instrucciones precisas para el reconocimiento del empréstito; i si solo para la revision de cuentas del que le precedió, teniendo consideracion el Senado que, en ese caso, corresponde al ex-Ministro Larrea, que las tuvo especiales a este fin, se prevenga al Gobierno se suspenda la marcha de aquél que se halla en Valparaíso, con destino al Perú, regrese a esta capital i se presente a allanar estas dificultades a presencia del Senado, ante quien por haberse convenido el Ministro Salazar sobre el reconocimiento, que hoí intenta que ratifique el Dictador del Perú, no hubo inconveniente para acceder a la marcha del ex-Ministro Larrea.

Teniendo noticia el Senado que, sobre la hacienda de Espejo, habia causa pendiente ante la Suprema Corte, se acordó: Pídanse los autos al Supremo Gobierno para instruirse de su estado, i al efecto, oficiese segun estilo.

En este estado, se levantó la sesion.—(Hai una rúbrica.)

## A NEXOS

Núm. 781 (1)

Ansioso el Gobierno de salvar al Perú, no quiso omitir algun medio, por costoso que fuese, a fin de conseguirlo. Así es que, a pesar de haberse cedido un millon i medio de pesos o quinta parte del empréstito contraído por Chile en Lóndres, el Senado, tomando en consideracion la instante solicitud del antecesor de US., don José de Larrea i Loredo, contenida en su nota, de 23 de Junio del año anterior, accedió, en 27 del mismo mes, a que se añadiese a ese primer préstamo otro medio millon de pesos, valor nominal, lo mismo que fué el millon del dicho empréstito contratado en Lóndres, entendiéndose esta traslacion de crédito en el mismo sentido que la anterior, sufriendo el Gobierno del Perú las mismas condiciones i cargos que gravitan a Chile, respecto del que contrajo en Inglaterra.

Bajo estas condiciones, el Gobierno procedió inmediatamente a disponer la salida de la espedicion, que zarpó en Octubre pasado de Valparaíso para Intermedios, con el bien entendido que, en cuanto diese la vela, se celebraria con el referido don José de Larrea i Loredo el competente tratado adicional, consiguiente a este segundo préstamo de medio millon. Mas, como a ese tiempo llegase US. i quedase su antecesor sin la investidura que ántes revestia, era natural que US. fuese quien reconociese esta nueva deuda, contraída por su Gobierno, i al efecto, fué que este Gobierno se prestó a rendir a US. una cuenta minuciosa de la inversion de estos caudales, i dando por este medio una prueba de su franqueza i rectitud. Mas, hallándose hasta ahora esta cuenta sin aprobarse por US., aunque sea constante su empleo en el fin acordado, como igualmente que Chile no cesa de hacer erogaciones en obsequio del Perú, parece no deber haber ya obstáculos para que US. reconozca esta deuda, a nombre de su Gobierno i segun los términos i condiciones bajo los cuales jenerosamente se prestó el Gobierno de Chile a franquearla.

En esta virtud el Ministro que suscribe se halla autorizado para celebrar con US. un tratado adicional al de 26 de Abril del año anterior, sobre este particular, i por lo tanto, espera que US. accederá a ello, como que es una cosa tan justa; i cuando nó, al ménos, se servirá dar una contestacion positiva i terminante sobre el objeto de esta nota.—Con este motivo, etc.—Santiago, Julio 1.º de 1824.—*D. J. Benavente.*—A don Juan Salazar.

(1) Este documento ha sido trascrito del volúmen titulado *Correspondencia: Documentos dirijidos por Relaciones Exteriores*, tomo I, del archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.—(Nota del Recopilador.)

Núm. 782

Tengo el honor de acompañar a US. la matrícula de la delegacion de San Fernando, para que US. se sirva elevarla al conocimiento del Excmo. Senado Conservador.

Reitero a US. los sentimientos de mi consideracion i aprecio.—Intendencia Jeneral, Santiago i Julio 3 de 1824.—*Francisco de la Lastra*. Señor Secretario del Excmo. Senado.

Núm. 783

CIUDADANOS RESIDENTES EN SAN FERNANDO

Argomedo, don Francisco.  
 Arriagada de la, Andrés.  
 Arriagada, Tomás.  
 Arriagada de la, Pedro María.  
 Argomedo, José María.  
 Acuña, Francisco.  
 Águila, Jacinto.  
 Ávila, Bernardo.  
 Argomedo, Fernando.  
 Avaria, Ramón.  
 Alarcon, Juan.  
 Acuña, Ramón.  
 Alcalde, Anselmo.  
 Arias, José María.  
 Ahumada, Soriano.  
 Ahumada, Antonio.  
 Ahumada, Manuel,  
 Arellano, Santiago.  
 Alcainos, José Dolores.  
 Avilez, Andrés.  
 Avilez, Martín.  
 Avaria, José.  
 Avaria, Gregorio.  
 Araneda, Ramón.  
 Avaria, Manuel.  
 Arriagada, José María.  
 Arellano, Basilio.  
 Arellano, Justo.  
 Arellano, Agustín.  
 Armázar, Blas.  
 Armázan, Pedro.  
 Arias, Vicente.  
 Arriaga, José Antonio.  
 Agüeros, don Tomás.  
 Argomedo, Gregorio.  
 Arriagada, Juan.  
 Álvarez, Juan.  
 Arriagada, José Antonio.  
 Arriagada, Juan de Dios.  
 Arriagada, Ramón.  
 Arriagada, Francisco.  
 Arriagada de la, Jenaro.  
 Araneda, Santiago.  
 Arratia, Francisco.  
 Arenas, Juan.  
 Valenzuela, don Jacinto.

Valenzuela, Marco Antonio.  
 Bustamante, Mateo.  
 Valenzuela i Velazco, Manuel.  
 Bravo, Ramón.  
 Bohórquez, Antonio.  
 Valdivia, Jacinto.  
 Bustamante Miguel.  
 Bustamante, Ignacio.  
 Bustamante, Vicente.  
 Bustamante, Bernardino.  
 Bustamante, Ramón.  
 Bahamondes, Leandro.  
 Briones, José Miguel.  
 Vergara, José.  
 Verdugo, José.  
 Vergara, Jacinto.  
 Vergara, José.  
 Ballesteros, Ramón.  
 Valdivieso, Valentín.  
 Venegas, Victorio.  
 Vergara, Elias.  
 Bezoain, Antonio.  
 Valdovinos, Santiago.  
 Valdovinos, Ramon.  
 Valdovinos, José Antonio.  
 Beltran, Manuel.  
 Blanco, Juan Francisco.  
 Blanco, Diego.  
 Blanco, José.  
 Valenzuela, Joaquín.  
 Valenzuela, Pedro Antonio.  
 Valenzuela, Juan.  
 Bustamante, Ignacio.  
 Bravo, Calixto.  
 Bravo, don Francisco.  
 Baeza Remijio.  
 Valdovinos, José Antonio.  
 Valenzuela, José Agustín.  
 Bazo, Agustín.  
 Bazo, Francisco.  
 Valenzuela, Andrés.  
 Valenzuela, Juan Antonio  
 Valenzuela, Vicente.  
 Balladares, Eujenio.  
 Valenzuela, Teodoro.  
 Baquedano, Miguel Eduardo.  
 Vargas Machuca, Juan.  
 Valenzuela, Salvador.  
 Brito, Pablo.  
 Vargas, Machuca, Salvador.  
 Valenzuela, Nicolás.  
 Bravo, José Antonio.  
 Cabrera, don Antonio Manuel.  
 Calvo i de los Rios, Mateo.  
 Calvo, Antonio Joaquín.  
 Campo del, Juan Luis.  
 Campos, José.  
 Cortínez, Agustín.  
 Carranza, Rosauero.  
 Cortínez, Manuel.  
 Campos, José Ciriaco.  
 Chávez, Antonio.

Cuevas de las, Francisco.  
 Carrasco, José.  
 Carrasco, Cirilo.  
 Carrasco, Jorje.  
 Carrasco, Casimiro.  
 Carrasco, Juan Francisco.  
 Carrasco, José Santos.  
 Carrasco, Ramón.  
 Carrasco, Edmundo.  
 Carreño, Manuel.  
 Chañique, Juan José.  
 Chañique, Vicente.  
 Cornejo, Bernabé.  
 Cabellos, Simón.  
 Camilo, Dionisio.  
 Clavel, José Antonio.  
 Chacón, José.  
 Camacho, Joaquín.  
 Carvajal, Antonio.  
 Carvajal, Francisco.  
 Cruz, Juan.  
 Calvo Argomedo, Javier.  
 Calvo Argomedo, Juan.  
 Cabello, José.  
 Cabello, Nicolás.  
 Corral, Manuel.  
 Castro, Norberto.  
 Castro, José Antonio.  
 Castro, Seberino.  
 Contreras, José Dolores.  
 Cornejo, Santos.  
 Cornejo, Manuel.  
 Cartajena, Juan Antonio.  
 Contreras, Tadeo.  
 Contreras, Pedro.  
 Chavarrieta, Domingo.  
 Cornejo, Manuel.  
 Cornejo, Leon.  
 Delgado, don Rosauro.  
 Díaz, Juan Manuel.  
 Delgado, José.  
 Díaz, José María.  
 Díaz, José Antonio.  
 Duque, Fernando.  
 Díaz, Roque.  
 Donoso, Manuel.  
 Díaz, Luis José.  
 Donoso, Juan.  
 Donoso, Cipriano.  
 Díaz, Clemente.  
 Donoso, Pastor.  
 Díaz, Antonio.  
 Díaz, Andrés.  
 Díaz, Juan José.  
 Díaz, Miguel.  
 Díaz, Silverio.  
 Díaz, José.  
 Echáurren, don Juan Manuel.  
 Elias del, Márcos.  
 Espejo, Ignacio.  
 Echeverría, Santos.  
 Eguiluz, Vicente.

Escudero, Diego.  
 Eguiluz, Francisco.  
 Esquivel, Juan Luis.  
 Esquivel, Ramón.  
 Esquivel, José.  
 Fariñas, don Narciso.  
 Fonzalida, Juan Bautista.  
 Fonzalida, Fernando.  
 Fonzalida, Pedro Pablo.  
 Flores, Gregorio.  
 Flores, José Antonio.  
 Figueroa, Tomás.  
 Flores, Pablo.  
 Fonzalida, Ramón.  
 Fernández, Joaquín.  
 Feliris, Manuel.  
 Fuenzalida, José Santos.  
 Fernández, Santiago.  
 Fuentes, Manuel.  
 Fuentes, Faustino.  
 Fórmaz, Ramón.  
 Guzman, don José Paulino.  
 Gutiérrez, Tomás.  
 Guzman, Anselmo.  
 Galmer, Tiburcio.  
 Guzman, Ascensio.  
 Guzman, Pascual.  
 Guzman, Ignacio.  
 Guzman, Fernando.  
 Guzman, José Antonio.  
 Guzman, Antonio María.  
 Guzman, Juan.  
 Gallegos, José Santiago.  
 Gajardo, Ventura.  
 Guzman, Antonio.  
 Guerrero, Tomás.  
 Gallego, José Antonio.  
 Guevara, Juan Manuel.  
 Gajardo, Ramón.  
 Guzman, Andrés.  
 González, Manuel.  
 Guzman, José María.  
 Gutiérrez, Francisco.  
 Guerrero, Mariano.  
 Guzman, Sebastian.  
 Guzman, Santiago.  
 Guzman, Gregorio.  
 Gálvez, Domingo.  
 Guevara, José María.  
 Gallego, Francisco.  
 Gaínza, Luciano.  
 González, Felipe.  
 Gálvez, Juan Bautista.  
 Huerta, Tomás.  
 González, José Antonio.  
 González, Francisco.  
 Guzman, Miguel.  
 Guzman, José Ignacio.  
 González, Santiago.  
 Gálvez, Antonio.  
 González, Manuel.  
 Gamboa, Andrés.

González, Pedro.  
 Guzman, Antonio.  
 Guerrero, Manuel.  
 Gómez, Domingo Diego.  
 González, Juan.  
 Guzman, Marcial.  
 Gajardo, José Manuel  
 Galanza, José.  
 González, Estéban.  
 Herrera, don Pedro.  
 Herrera, Francisco.  
 Herrera, Alonso.  
 Herrera, José María  
 Hurtado, Jerónimo.  
 Huerta, Manuel.  
 Herrera, Pedro.  
 Herrera, Rafael.  
 Hidalgo, don Clemente.  
 Hidalgo, José.  
 Iturriaga, Miguel.  
 Infante, Francisco.  
 Hidalgo, José María.  
 Ilabaca, Ventura.  
 Ilabaca, José Antonio.  
 Ilabaca, Miguel.  
 Hidalgo, José Miguel.  
 López, don Juan de Dios.  
 Lira, Javier.  
 Lazo, José Jilberto.  
 López, Fermín.  
 Letelier, Justo.  
 Lira, Toribio.  
 Lazo, Nicolás.  
 Lavín, Domingo.  
 Luco, José Vicente.  
 Luco, Juan Francisco.  
 Lazo, Domingo,  
 López Lisboa, José Antonio.  
 Lazo Echeverría, José Antonio.  
 Lazo, Juan.  
 Lisboa, Francisco.  
 Llanos, Jil.  
 Lisboa, Manuel.  
 Leiva, José María.  
 Leon, Marcelino.  
 Leon, Pedro.  
 Leon, José María.  
 Leon, Jacinto.  
 Leon, Rafael.  
 Leon, Santiago.  
 Leon, José.  
 Leon, Antonio.  
 Leon, Domingo.  
 Lorca, Manuel.  
 Lezana, Seberino  
 Lezana, Santiago  
 Lezana, José Antonio.  
 Maturana, don José Manuel.  
 Maturana, Pedro José.  
 Mardónes, Domingo.  
 Méndez, Santiago.  
 Moya, Tomás.

Maturana, Cayetano.  
 Meneses, Julian.  
 Madariaga, Toribio.  
 Maturana, Juan.  
 Maturana, Luciano.  
 Maturana, Felipe.  
 Maturana Guzman, Pedro.  
 Maturana, José María.  
 Maturana, José de los Reyes.  
 Madariaga, Pascual.  
 Maturana, Luis.  
 Melo, Juan.  
 Maturana, Pedro.  
 Molina, Rojerio.  
 Mira, Nazario.  
 Mena, Francisco.  
 Madariaga, Juan.  
 Madariaga, José Antonio.  
 Mira, Pedro.  
 Madariaga, Lúcas.  
 Marchant, Francisco.  
 Marchant, Antonio  
 Marchant, Manuel.  
 Madariaga, Valentín.  
 Medina, José.  
 Molina, Juan.  
 Mira, Valentín.  
 Molina, Miguel.  
 Molina, Antonio.  
 Molina, Manuel.  
 Mira, don Lorenzo.  
 Migueles, José María.  
 Molina, Martín.  
 Moraga, Juan.  
 Morales, Tiburcio.  
 Morales, Bartolomé.  
 Morales, Santiago.  
 Meza, Francisco.  
 Monfur, José.  
 Muñoz, Rafael Eujenio.  
 Molina, Manuel José.  
 Maturana, Gregorio.  
 Madrid, Dionisio.  
 Madrid, Juan José.  
 Merlos, Pedro.  
 Mena, José.  
 Maturana Feliú, Pedro José.  
 Maturana, Diego.  
 Maturana, Bernardo.  
 Maturana Feliú, Pedro.  
 Molina, Benardino.  
 Miranda, Juan.  
 Maturana, Francisco.  
 Melendez, José Severo.  
 Mutis, Juan Paulino.  
 Martínez, José.  
 Marambio, Alejo.  
 Mujica, Toribio.  
 Mujica, José María.  
 Mujica, Juan José.  
 Medina, Mauricio.  
 Moya, Roque,

Mutis, Mauricio.  
 Muñoz, Domingo.  
 Mutis, Diego.  
 Neira, don Juan de Dios.  
 Novoa, José Miguel.  
 Niño, Juan.  
 Novoa, Vicente.  
 Neira, Ramón.  
 Novoa, Antonio.  
 Navarro, Patricio.  
 Núñez, Ramón.  
 Otaiza, don José Antonio.  
 Ortíz, Pablo.  
 Oquinton, José.  
 Ortíz, Tomás.  
 Olivares, Marciano.  
 Olea, Francisco.  
 Oviedo, Narciso.  
 Ortúzar, Hijinio.  
 Opaso, José.  
 Oyarzún, Francisco.  
 Orellana, Andrés.  
 Orellana, Fernando.  
 Osorio, Pedro.  
 Orellana, Juan.  
 Olivares, Domingo.  
 Olivares, José.  
 Oyarzún, Gabriel.  
 Ortúzar, Vicente.  
 Pizarro, don Antonio.  
 Palloni, Manuel.  
 Pizarro, José Manuel.  
 Palacios, José María.  
 Palloni, Pedro Nolasco.  
 Porras, Juan Manuel.  
 Parga, José.  
 Ponce, Bautista.  
 Prats, Manuel.  
 Pacheco, Manuel.  
 Pacheco, José.  
 Pacheco, Jervasio.  
 Pacheco, José María.  
 Plata, Fernando de la.  
 Pinto, Miguel.  
 Porras, Francisco.  
 Palma, Luis.  
 Pizarro, Miguel.  
 Pizarro, Nicolás.  
 Palma, Rosauero.  
 Poblete, Manuel.  
 Pino, Mariano.  
 Ponce, Juan Alberto.  
 Parraguéz, Lázaro.  
 Pino, Ascensio.  
 Prado, José.  
 Pérez, Juan José.  
 Pizarro, José Agustín.  
 Pérez, Simón.  
 Prieto, Justo.  
 Palacios, Matías.  
 Paredes, Agustín.  
 Paredes, Nicolás.  
 Paredes, Juan.  
 Pérez, Eufrasio.  
 Pérez, Casimiro.  
 Pino, José Antonio.  
 Polanco, Apolinardo.  
 Pavéz, Cárlos.  
 Pino, Juan.  
 Quezada, don Manuel Fernando.  
 Quezada, José Ignacio.  
 Quiróz, Luis.  
 Quinteros, Pedro Rosa.  
 Quinteros, Pedro Leon.  
 Quinteros, José María.  
 Quezada, Seberino.  
 Quezada, Fernando.  
 Ramírez, don Pedro.  
 Riveros, José.  
 Rios, Adrian.  
 Ramírez Saavedra, Pedro.  
 Román, Antonio.  
 Román, Julian.  
 Román, Lorenzo.  
 Roman, Juan.  
 Riveros, Próspero.  
 Rojas, Cruz.  
 Rojas, José.  
 Ruiz, José Antonio.  
 Ramírez, Tomás.  
 Reyes, Ignacio.  
 Román, Ambrosio.  
 Ruiz, Juan.  
 Ruz, Isidro.  
 Reyes, Juan Antonio.  
 Reyes, José.  
 Ramírez, Juan José.  
 Ramírez, Enrique.  
 Ramírez, Juan José.  
 Ramírez, Clemente.  
 Rodríguez, Pablo.  
 Ramírez, Tadeo.  
 Rubio, Cruz.  
 Rubio, Pedro.  
 Rosales, José Antonio.  
 Rubio, Tomás.  
 Rebeco, Manuel José.  
 Ramírez, José María.  
 Ramírez, Casimiro.  
 Ramírez, Bartolomé.  
 Rojas, Toribio.  
 Ramírez, Pedro Cornelio.  
 Ramírez, Pedro Antonio.  
 Ramírez, Alberto.  
 Ruiz Tagle, Juan de Dios.  
 Ramírez, Manuel.  
 Rencoret, Pedro.  
 Ramírez, Narciso.  
 Reyes, Francisco.  
 Román, Eusebio.  
 Ravanal, Manuel.  
 Ravanal, Buenaventura.  
 Rojas, Atanasio.  
 Rojas, Hermenejildo.

Rojas, Bernardo.  
 Rosales, Pedro.  
 Rosales, Bartolomé.  
 Rosales, Tiburcio.  
 Silva, Francisco.  
 Silva Prats, José.  
 Salas, Francisco.  
 Saavedra, Jacinto.  
 Saavedra, Andrés.  
 Sepúlveda, Alejandro.  
 Zuaznábar, José.  
 Zuaznábar, Blas.  
 Saldía, Pedro.  
 Zuaznábar, Santiago.  
 Solís, Manuel.  
 Saldía, Bernardo.  
 Silva, Gregorio.  
 Salamanca, Pedro.  
 Soto, José.  
 Salas, Juan de Dios.  
 Salvatierra, José Agustín.  
 Silva, Cláudio.  
 Salas, José.  
 Silva, Antonio.  
 Silva, Alejandro.  
 Silva, Enrique.  
 Silva, Ciriaco.  
 Salvatierra, Luis.  
 Sánchez, Laureano.  
 Silva, Feliciano.  
 Saloaga, Francisco Borja.  
 Sepúlveda, Francisco.  
 Silva, Alejandro.  
 Saavedra, Pedro José.  
 Saavedra, Joaquín.  
 Salas, Felipe.  
 Solís, Juan.  
 Solís, José.  
 Salas, Martín.  
 Salas, Prudencio.  
 Salas, Pedro Juan.  
 Salas, Santiago.  
 Solís, Fernando.  
 Salgado, Vicente.  
 Solís, Anastasio.  
 Cervantes, José Antonio.  
 Salgado, Dionisio.  
 Cervantes, Manuel.  
 Saavedra, Ignacio.  
 Saavedra, Agustín.  
 Saavedra, Mariano.  
 Saavedra, José María.  
 Saavedra, Joaquín.  
 Salamanca, Miguel Juan.  
 Silva, Antonio.  
 Silva, Santos.  
 Salas Jorje.  
 Torrealba, don Casimiro.  
 Torre de la, Juan.  
 Torre de la, Gregorio.  
 Torre de la, Márcos.  
 Torre de la, Antonio

Torre de la, Agustín.  
 Torre de la, José.  
 Tulleres, Remijio.  
 Torre de la, Valentín.  
 Tulleres, Anjel.  
 Trincado Villanueva, Cárlos.  
 Trincado, Márcos.  
 Torrealba, Vicente José.  
 Torrealba, Manuel.  
 Torrealba, José Agustín.  
 Toro, José.  
 Tapia, José.  
 Toro, José.  
 Trincado, José Antonio.  
 Ugarte, don José María.  
 Ugarte, Manuel.  
 Ugarte, Francisco.  
 Velasco, de Rafael.  
 Vidal, Pedro.  
 Viluron, Tadeo.  
 Ubilla, Agustín.  
 Uribe, Juan.  
 Uribe, José.  
 Bilbao, Agustín.  
 Bilbao, Manuel.  
 Velásquez, Cipriano.  
 Velásquez, Manuel.  
 Villalon, Juan.  
 Urrutia, Ventura.  
 Venegas, Tomás.  
 Villela, José.  
 Ugarte, Juan.  
 Ugarte i Arriagada, Manuel.  
 Becerra, Juan.  
 Becerra, Gavino.  
 Jara, don Manuel.  
 Jiménez, Ramón.  
 Jiménez, Juan José.  
 Jiménez, Francisco.  
 Jaramillo, José Antonio.  
 Jaramillo, Ramón.  
 Jara, Juan Antonio.  
 Zado, don Rufino.  
 Zamorano, Francisco.  
 Zúñiga, José.

Num. 784

Aunque el Senado redobla sus empeños para la organizacion i mejora de la hacienda pública, no es fácil terminarla con la brevedad de su deseo; el íntimo enlace de los proyectos que están a la sancion con las economías de que trata; la audiencia de las omisiones que tienen el encargo, i una propension vehemente de proporcionarlo todo sin un descontento jeneral, le obliga a repetir sus meditaciones, que ya mira mui adelantadas; el justo reclamo de V. E. para sofocar la deuda que indica en su honorable nota de 3 del corriente, le ha determinado a alzar por este año la hipoteca de diezmos en favor de la caja de

descuentos, facultándole para que pueda usar de esas cantidades con la calidad de satisfacer el interes mismo que paga Chile al extranjero, que quedan afectos a este crédito i anteriores de la clase todos los ingresos del Estado i se amortice a la mayor brevedad espirado el término. Ha acordado igualmente que todas las cantidades, con el objeto indicado, no sufran mas pérdida que la del uno por ciento mensual.

Con este motivo, el Senado saluda a V. E. con su mas alto aprecio.—Sala del Senado, Santiago, Julio 6 de 1824.—Al Supremo Director.

### Núm. 785

El Senado, en sesion de 5 de Julio, acordó para subvenir a los actuales apuros del Erario alzar para este año la hipoteca de diezmos en favor de esa caja, para que el Supremo Gobierno pueda disponer de esas cantidades, con la calidad de pagar el mismo interes que Chile al extranjero, amortizar a la mayor brevedad este crédito i anteriores, i poner a la afeccion de lo espuesto todos los ingresos del Estado, reviviendo la hipoteca espirado el término.

Tengo el honor de comunicarlo a Uds., de órden del Excmo. Senado, ofreciéndoles las mejores consideraciones i aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago, Julio 6 de 1824.—A los Directores de la Caja de Descuentos.

### Núm. 786

Excmo. Señor:

Instruido el Senado de la nota del Ministro

Plenipotenciario Salazar, que, con esta fecha, ha dirigido V. E., ha acordado que respecto a no tener instrucciones el referido Ministro para tratar sobre el empréstito, estando solo autorizado, segun espone, para la revision de cuentas del ex-Ministro Larrea, se oficie a éste al puerto de Valparaíso, donde se halla, para que suspenda su viaje a Lima, regrese a esta capital i allane todo lo relativo a esta parte del empréstito en que se escusa Salazar, en circunstancias de haber convenido ante el Senado su reconocimiento, en sesion del dia 30 de Junio próximo pasado, i a fin de que, a la mayor brevedad, llegue a su noticia esta órden, seria conveniente vaya en el dia i se prevenga al gobernador de aquel puerto que, al entregar el oficio al ex-Ministro, le insinúe su contenido.—Sala del Senado, Santiago, Julio 5 de 1824.—Al Supremo Director.

### Núm. 787

Excmo. Señor:

Teniendo noticia el Senado que la hacienda denominada el Bajo de Espejo, debe salir a la subasta pública, que pendia recurso ante la Suprema Corte de Justicia, a virtud de accion instaurada por don José Ignacio Sotomayor, i que posteriormente se ha paralizado para instruirse de su estado evitar cualquier perjuicio a los fondos públicos i demas objetos convenientes al bien jeneral, ha prevenido se diga a V. E., pida los autos a la Suprema Corte i se sirva remitirlos al Senado.

Con este motivo, el Senado ofrece a V. E. su mayor respeto.—Sala del Senado, Santiago, Julio 6 de 1824.—Al Supremo Director.